



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

"PARA DIGITALIZAR"

-1-

000 002

NUMERO:

AUMENTO DEL CAPITAL  
SOCIAL Y REFORMA  
PARCIAL DEL ESTATUTO  
SOCIAL DE LA COMPAÑIA  
DE RESPONSABILIDAD  
LIMITADA PROMOCIONES  
INMOBILIARIAS BAME C.  
LTDA.-----

CUANTIA: S/. 2'300.000,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día catorce de agosto de mil novecientos noventa y cinco, ante mí, abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**, Notario Titular Séptimo del Cantón Guayaquil, comparece: la Compañía de Responsabilidad Limitada **PROMOCIONES INMOBILIARIAS BAME C. LTDA.**, representada por el señor **CARLOS BAQUERIZO ASTUDILLO**, quien declara ser ecuatoriano, casado, ingeniero civil, en su calidad de Gerente, según consta de la copia del nombramiento que se adjunta como documento habilitante.-----

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura pública de **AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO**, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:-----

**SEÑOR NOTARIO:** Autorice en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo una por la cual conste el Aumento del Capital Social y Reforma Parcial del Estatuto Social de la Compañía de Responsabilidad Limitada **PROMOCIONES INMOBILIARIAS BAME C. LTDA.**, al tenor de las siguientes cláusulas -----

**CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, el Señor Ingeniero Carlos Baquerizo Astudillo, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía de Responsabilidad Limitada **PROMOCIONES INMOBILIARIAS BAME C. LTDA.**, tal como lo acredita con la copia del nombramiento debidamente aceptado e inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil que se agrega e incorpora a la presente escritura pública como documento habilitante y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, de fecha diez de julio de mil novecientos noventa y cinco, cuya copia certificada también se agrega e incorpora a la presente escritura pública como documento habilitante.-----

**CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Dos. Uno.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario del Cantón Guayaquil, a cargo del Doctor Manuel Medina Castro, el catorce de diciembre de mil novecientos setenta y siete y aprobada por por el Intendente de Compañías mediante resolución número RL-cinco cinco tres cero, el seis de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad, el veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada **PROMOCIONES INMOBILIARIAS BAME C. LTDA.**- Dos. Dos.- Mediante escritura pública otorgada en la Notaría Décima Séptima del Cantón Guayaquil, a cargo del



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

señor Abogado Nelson Gustavo Cañarte, el dieciocho de diciembre de 1983 mil novecientos ochenta y nueve e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con fecha catorce de febrero de mil novecientos noventa, la Compañía de Responsabilidad Limitada **PROMOCIONES INMOBILIARIAS BAME C. LTDA.**, aumentó su capital social a la suma de SETECIENTOS MIL SUCRES (S/.700.000,00).-----

**CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL.-**

Con estos antecedentes, el Ingeniero CARLOS BAQUERIZO ASTUDILLO, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía de Responsabilidad Limitada **PROMOCIONES INMOBILIARIAS BAME C. LTDA.**, declara a ) Que en la fecha y modo acordados por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada **PROMOCIONES INMOBILIARIAS BAME C. LTDA.** celebrada el día diez de julio de mil novecientos noventa y cinco, resolvió aumentar el capital social de la compañía en la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL SUCRES ( S/. 2'300.000,00 ) mediante la emisión de dos mil trescientas nuevas participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, de mil sucres cada una, incremento de capital que se encuentra pagado en un cincuenta por ciento en numerario a la fecha del aumento, y el saldo es decir el restante cincuenta por ciento, será pagado en un plazo máximo de doce mese contados a partir de la fecha de la inscripción de la escritura pública de Aumento de Capital en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, quedando fijado consecuentemente el capital social de la compañía en la suma de TRES MILLONES DE SUCRES (S/.3'000.000,00).- B ) Que queda

reformado el Artículo Tercero del Estatuto Social de la Compañía de Responsabilidad Limitada **PROMOCIONES INMOBILIARIAS BAME C. LTDA.**, en los términos que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de fecha diez de julio de mil novecientos noventa y cinco; y, C ) Que los suscriptores del presente Aumento de Capital, son de nacionalidad ecuatoriana y con domicilios permanentes en la ciudad de Guayaquil.-----

**CLAUSULA CUARTA: DECLARACION JURADA.**- El señor Ingeniero Carlos Baquerizo Astudillo, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía Limitada Compañía de Responsabilidad Limitada **PROMOCIONES INMOBILIARIAS BAME C. LTDA.**, por medio de este documento declara bajo juramento que el presente Aumento de Capital suscrito y pagado de la Compañía de Responsabilidad Limitada **PROMOCIONES INMOBILIARIAS BAME C. LTDA.**, se encuentra correctamente integrado de conformidad con las resoluciones adoptadas en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios del diez de julio de mil novecientos noventa y cinco.-----

Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas que sean necesarias para el perfeccionamiento legal y plena validez de esta escritura debiendo adjuntarle como documentos habilitantes copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de fecha diez de julio de mil novecientos noventa y cinco, así como la copia del nombramiento del Gerente General de la compañía.- Firmado: ABOGADO.- **DIOMEDES CEDEÑO ZAMBRANO.**- Registro Número: cuatro mil veintitres.-----

Quedan agregados a la presente escritura pública: los documentos habilitantes descritos en la minuta que antecede.-----

Hasta aquí la minuta, y sus documentos habilitantes agregados, todos



-3-

los cuales, en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.-

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública, al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.

por la Compañía de Responsabilidad Limitada PROMOCIONES  
INMOBILIARIAS BAME C. LTDA.,

  
ING. CARLOS BAQUERIZO ASTUDILLO  
GERENTE

C.C. 09-0086290-5

CERT.VOT. 003-139

RUC.0990369968001

EL NOTARIO,

ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA.

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO, CONFIERO  
ESTE TERCER TESTIMONIO, EN SIETE FOJAS UTILES,  
QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL,

A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL  
NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO. *6*



*Espul*  
Ab. EDUARDO ESPULQUEZ A. S.A.  
NOTARIO SEPTIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL

DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo tercero, de la Resolución No.96-2-1-1-0000148, de fecha doce de enero de mil novecientos noventa y seis, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION del aumento de capital y, la reforma de estatutos de la compañía PROMOCIONES INMOBILIARIAS BAME C. LTDA..-Guayaquil, febrero 8 de 1.996. *6*



*Espul*

CERTIFICO: que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 96-2-1-1-0000148, dictada el 12 de Enero de 1.996, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la com

I

COMPANIA PROMOCIONES INMOBILIARIAS BAME C. LIDA., de fojas 5.502 a 5.515, número 800 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 5.909 del Repertorio.- Guayaquil, veintiseis de Febrero de mil novecientos noventa i seis.- El Registrador Mercantil Suplente.-

**LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO**  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de la escritura pública que antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 278 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, veintiseis de Febrero de mil novecientos noventa i seis.- El Registrador Mercantil Suplente.-

**LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO**  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de la escritura pública a fojas 13.865 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.978; i, 3.876 del mismo Registro de 1.990, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veintiseis de Febrero de mil novecientos noventa i seis.- El Registrador Mercantil Suplente.-

**LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO**  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, con fecha de hoy, se ha fijado y se mantendrá fijo en la Sala de este Despacho, por el tiempo que permite la Ley, bajo el número 184 un extracto de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía PROMOCIONES INMOBILIARIAS BAME C. LIDA. .- Guayaquil, veintiseis de Febrero de mil novecientos noventa i seis.- El Registrador Mercantil Suplente.-



**LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO**  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil



5

JUNTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA PROMOCIONES INMOBILIARIAS BAME C. LTDA.

**LUGAR, DIA Y HORA DE CELEBRACION:** En la ciudad de Guayaquil, a los diez días del mes de Julio de mil novecientos noventa y cinco, a las 10h00 en el local social de la Compañía ubicado en el Centro Comercial "Las Galerías", que se encuentra ubicado con frente a la Avenida Francisco Orellana entre la Avenida Demetrio Aguilera Malta y Benjamín Carrión, en la VII etapa de la Alborada. **ASISTENTES:** Concurren a la celebración de la presente Junta General los siguientes socios: **Ing. CARLOS BAQUERIZO ASTUDILLO**, por sus propios derechos, propietario de doscientas ochenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor de mil sucres cada una; **Ing. EDUARDO BAQUERIZO MENOSCAL**, por sus propios derechos, propietario de setenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor de mil sucres cada una; **DORA MENOSCAL DE BAQUERIZO**, por sus propios derechos, propietaria de setenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor de mil sucres cada una; **DORA BAQUERIZO DE MANRIQUE**, por sus propios derechos, propietaria de setenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor de mil sucres cada una; **ELIZABETH BAQUERIZO DE LEON**, por sus propios derechos, propietaria de setenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor de mil sucres cada una; **CECILIA BAQUERIZO DE RESHUAN**, por sus propios derechos, propietaria de setenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor de mil sucres cada una; **CARLA MARIA BAQUERIZO DE TORAL**, por sus propios derechos, propietaria de setenta participaciones iguales, acumulativas, e indivisibles de un valor de mil sucres cada una. **QUORUM:** En la presente Junta General se encuentra reunido y presente todo el capital social de la compañía, el mismo que asciende a la suma de **SETECIENTOS MIL SUCRES**, íntegramente suscrito y pagado totalmente, dividido en setecientas participaciones iguales, acumulativas, e indivisibles, de mil sucres cada una, por lo tanto se prescinde del requisito de la convocatoria previa en virtud de lo estipulado en el Art. 280 de la Ley de Compañías, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución # 12055 del 5 de Noviembre de 1982, expedida por la Superintendencia de Compañías, publicada en el Registro Oficial # 366 del 11 de Noviembre de 1982 y sus posteriores reformas. El Presidente dispone que por Secretaria se de cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 281 de la Ley de Compañías, lo que así lo hizo el Secretario, resultando que los socios presentes

I

y el número de sus participaciones son los mismos que constan en el escabazamiento de esta acta, de lo cual se deja constancia en la lista de asistentes, elaborada y suscrita por el Secretario y el Presidente de la Compañía. **PRESIDENTE Y SECRETARIO.** Preside la sesión la Sra. Carla María Baquerizo de Toral, en su calidad de Presidente Titular de la Compañía; y actúa de Secretario el Gerente de la misma, Ing. Carlos Baquerizo Astudillo. El Presidente declara instalada la sesión y ordena que por secretaría se dé lectura al Orden del Día, lo que a continuación hace el Secretario. **ORDEN DEL DIA:** **Uno.**- Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital de la Compañía, su suscripción y forma de pago. **Dos.**- Conocer y resolver sobre la Reforma Parcial del Estatuto Social de la Compañía; **Tres.**- Conocer y resolver sobre cualquier otro asunto que tenga directa relación con los dos puntos anteriores.- Los socios aceptan por unanimidad la realización de la presente Junta General y expresan su conformidad con el asunto a tratarse en ella. **DESARROLLO DE LA SESION.**- Toma la palabra la Presidente de la compañía y manifiesta que dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes emanadas de la Super-Intendencia de Compañías y siendo conveniente y necesario para los intereses de la compañía, solicita a la Junta General de Socios, elevar el capital social de la misma, hasta que alcance un monto que refleje la verdadera situación económica de la misma, razón por la cual propone un Aumento de Capital de **DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL SUCRES (S/. 2'300.000,00)**, mediante la emisión de Dos mil trescientas nuevas participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, las mismas que se suscribirían y pagarían en un cincuenta por ciento (50%), del valor de las mismas en numerario, a la fecha del aumento y el saldo, es decir el restante cincuenta por ciento (50%), en un plazo máximo de doce meses, contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura pública de Aumento de Capital en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. La Junta General luego de deliberar sobre el Orden del Día, decide lo siguiente: **Uno;** Aumentar el Capital Social de la Compañía en la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL SUCRES ( S/. 2' 300.000,00)**, a más del existente, de tal manera que este alcance la suma total de **TRES MILLONES DE SUCRES (S/. 3'000.000,00)**, mediante la suscripción de Dos mil trescientas nuevas participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor de mil sucres cada una, las mismas que se pagarán en un cincuenta por ciento (50 %) del valor de cada participación, en numerario, a la fecha de suscripción del Aumento de Capital y el saldo restante es decir el cincuenta por ciento (50 %) del valor de cada participación, en un plazo máximo de doce meses, contados a partir de la



de inscripción de la escritura pública de Aumento de Capital en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil: de la siguiente manera: a.- El **Ing. Carlos Baquerizo Astudillo**, suscribe la cantidad de novecientas veinte nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor de mil sucres cada una, y paga el cincuenta por ciento (50%) del valor de cada participación, en numerario a la fecha del aumento, esto es la suma de Cuatrocientos sesenta mil sucres (S/.460.000,00), y el saldo es decir el restante cincuenta por ciento (50%) de cada participación, esto es la cantidad de Cuatrocientos sesenta mil sucres (S/.460.000,00), en un plazo máximo de doce meses, contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura pública de Aumento de Capital en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. b.- El socio, **Ing. Eduardo Baquerizo Menoscal**, suscribe la cantidad de doscientas treinta nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor de mil doscientos treinta mil sucres cada una, y paga el cincuenta por ciento (50%) del valor de cada participación, en numerario a la fecha del aumento, esto es la suma de Ciento Quince mil sucres (S/. 115.000,00), y el saldo es decir el restante cincuenta por ciento (50%) de cada participación, esto es la cantidad de Ciento Quince mil sucres (S/. 115.000,00), en un plazo máximo de doce meses, contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura pública de Aumento de Capital en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. c.- La accionista **Dora Menoscal de Baquerizo** suscribe la cantidad de doscientas treinta nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor de mil sucres cada una, y paga el cincuenta por ciento (50%) del valor de cada participación, en numerario a la fecha del aumento, esto es la suma de Ciento Quince mil sucres (S/. 115.000,00), y el saldo es decir el restante cincuenta por ciento (50%) de cada participación, esto es la cantidad de Ciento Quince mil sucres (S/. 115.000,00), en un plazo máximo de doce meses, contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura pública de Aumento de Capital en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. d.- La socia **Dora Baquerizo de Manrique**, suscribe la cantidad de Doscientas treinta nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor de mil sucres cada una, y paga el cincuenta por ciento (50%) del valor de cada participación, en numerario a la fecha del aumento, esto es la suma de Ciento quince mil sucres (S/. 115.000,00), y el saldo es decir el restante cincuenta por ciento (50%) de cada participación, esto es la cantidad de Ciento quince mil sucres (S/. 115.000,00), en un plazo máximo de doce meses, contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura pública de Aumento de Capital en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. e.- La socia **Elizabeth Baquerizo de León**, suscribe la cantidad de Doscientas treinta nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor de mil sucres cada una, y paga el

1

cincuenta por ciento (50%) del valor de cada participación, en numerario a la fecha del aumento, esto es la suma de Ciento quince mil sucres (S/. 115.000,00), y el saldo es decir el restante cincuenta por ciento (50%) de cada participación, esto es la cantidad de Ciento quince mil sucres (S/. 115.000,00), en un plazo máximo de doce meses, contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura pública de Aumento de Capital en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. f.- La socia **Cecilia Baquerizo de Reshuan**, suscribe la cantidad de Doscientas treinta nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor de mil sucres cada una, y paga el cincuenta por ciento (50%) del valor de cada participación, en numerario a la fecha del aumento, esto es la suma de Ciento quince mil sucres (S/. 115.000,00), y el saldo es decir el restante cincuenta por ciento (50%) de cada participación, esto es la cantidad de Ciento quince mil sucres (S/. 115.000,00), en un plazo máximo de doce meses, contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura pública de Aumento de Capital en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. g.- La socia **Carla María Baquerizo de Total**, suscribe la cantidad de Doscientas treinta nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor de mil sucres cada una, y paga el cincuenta por ciento (50%) del valor de cada participación, en numerario a la fecha del aumento, esto es la suma de Ciento quince mil sucres (S/. 115.000,00), y el saldo es decir el restante cincuenta por ciento (50%) de cada participación, esto es la cantidad de Ciento quince mil sucres (S/. 115.000,00), en un plazo máximo de doce meses, contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura pública de Aumento de Capital en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. **Dos**.- Reformar el texto del Artículo Tercero del Estatuto Social de la Compañía, el mismo que de ahora en adelante dirá: **ARTICULO TERCERO:** El capital social de la compañía es de **TRES MILLONES DE SUCRES (3'000.000,00)**, dividido en tres mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de mil sucres cada una, numeradas del cero cero uno a la tres mil inclusive. La Compañía entregará a cada socio un Certificado de Aportación debidamente firmado por el Gerente, en el cual constará su carácter de no negociable y el número de las participaciones sociales que por su aporte le correspondan. **Tres**.- Autorizar al Gerente y Representante Legal de la Compañía para que proceda a realizar todos los trámites necesarios para elevar a Escritura Pública el Aumento de Capital y la Reforma Parcial del Estatuto Social de la Compañía acordado.- No habiendo otro punto que tratar, la presidencia concede un receso para la redacción del acta, concluido el cual se reinstala con los mismos asistentes, dándose lectura del texto de la misma, el cual es aprobado por unanimidad, sin modificación alguna., por lo que siendo las once horas



# PROMOCIONES INMOBILIARIAS BAME C. Ltda.

## RECIBO DE INGRESO

POR S/. 1'150.000,00

Hemos recibido de PROMOCIONES INMOBILIARIAS BAME C. Ltda., la cantidad de Un millón ciento cincuenta mil 00/100 sucres, desglosados de la siguiente manera:

Ing. Carlos Baquerizo Astudillo	S/.	460.000,00
Ing. Eduardo Baquerizo Menoscal	"	115.000,00
Sra. Dora Menoscal de Baquerizo	"	115.000,00
Sra. Dora Baquerizo de Manrique	"	115.000,00
Sra. Elizabeth Baquerizo de León	"	115.000,00
Sra. Cecilia Baquerizo de Reshuan	"	115.000,00
Sra. Carla María Baquerizo de Toral	"	115.000,00

Estos valores corresponden al pago del 50% del aumento de capital de la Cia. Promociones Inmobiliarias Bame C. Ltda., de conformidad con la resolución tomada por la Junta General de Socios de la citada compañía, de fecha 10 de Julio de 1995.

Guayaquil, Agosto 11 de 1995

RECIBI CONFORME:

PROMOCIONES INMOBILIARIAS BAME C. LTDA.  
 FIRMA AUTORIZADA



### Banco Amazonas

PARA DEPOSITAR EN LA CUENTA Nº

30-0000000000

DE ~~Promociones Inmobiliarias~~  
~~BAME C. Ltda.~~

FIRMA

DETALLAR LOS CHEQUES DEPOSITADOS AL REVERSO DEL ORIGINAL SI EL ESPACIO NO ES SUFICIENTE UTILICE OTRA(S) PAPELTA(S) O ADJUNTE UNA LISTA INDICANDO EL TOTAL

FECHA Guayaquil, Agosto 11/95

ESPACIO RESERVADO PARA EL BANCO

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN LA CERTIFICACION DE CAJA

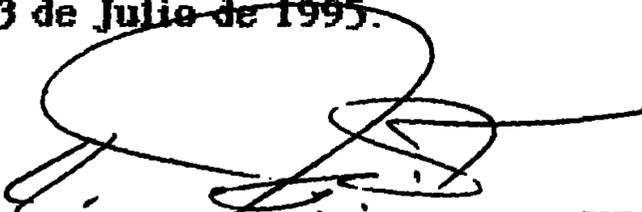
Nº DE CHEQUES	1
EFFECTIVOS	
CHEQUES DE BANCO AMAZONAS	
CHEQUES DE BANCOS LOCALES	1'150.000,00
CHEQUES DE OTRAS PLAZAS	
<b>TOTAL S/.</b>	<b>1'150.000,00</b>

BANCO AMAZONAS  
SUCURSAL DE GUAYAQUIL  
CAJERO  
MAURICIO MA...  
RECIPIENTE - P. 25

CLIENTE

quince minutos se dió por terminada la sesión y en señal de aprobación procedieron a suscribirla todos los asistentes.-f)Carla María Baquerizo de Toral. PRESIDENTE.- f) Ing. Eduardo Baquerizo Menoscal f) Dora Menoscal de Baquerizo f) Dora Baquerizo de Manrique.- f) Elizabeth Baquerizo de León.- f) Cecilia Baquerizo de Reshuan.- f)Ing. Carlos Baquerizo Astudillo , GERENTE Y SECRETARIO.

**CERTIFICO:** Que el Acta que antecede es fiel copia de su original que reposa en los archivos de la Compañía, y a la que eme remitiré en caso de ser necesario. Guayaquil, 13 de Julio de 1995.



Ing. Carlos Baquerizo Astudillo.  
GERENTE - SECRETARIO

**CERTIFICO:** Que en el diario EL TELEGRAFO en su edición correspondiente al día lunes cinco de febrero de mil novecientos noventa y seis (No. 40513) se ha publicado el extracto de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía de responsabilidad limitada PROMOCIONES INMOBILIARIAS BAME C.LTDA.; con la razón de su aprobación.- Guayaquil, 7 de febrero de 1996.



*Miguel Martínez Dávalos*  
**Ab. Miguel Martínez Dávalos**  
**SECRETARIO GENERAL DE LA**  
**INTENDENCIA DE COMPAÑIAS**  
**DE GUAYAQUIL**

edp.